

| | | | |
|--|---|---|---|
|  | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional |  | Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 1 de 3 |
|--|---|---|---|

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 243-2025-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 02 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 109-2025-GRA-GRI/DRTC/DSRTCP, la Resolución Directoral Regional N° 240-2025-GRA-GRI/DRTC/DR y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano descentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 240-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, se autorizó la contratación del servidor Cristhian André Pérez Sánchez en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para realizar labores de suplencia por renuncia de servidores de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico.

Que, con Informe N° 109-2025-GRA-GRI/DRTC/DSRTCP, el Director Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico, pone en conocimiento la necesidad de servicio para cubrir a la Oficina de la Unidad de Circulación Terrestre, con el propósito que se aporte conocimientos, responsabilidades para garantizar un servicio confiable. Pidiendo que a dicho servidor se le asigne funciones mediante un acto administrativo para que lleve a cabo las funciones de la Oficina de la Unidad de Circulación Terrestre de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico.

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: *“No están comprendidos en la Carrera*

| | | | |
|--|---|--|---|
|  | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional |  Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash | Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 2 de 3 |
|--|---|--|---|

Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”.

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: “*La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor*”.

Que, el artículo 1º numeral 1.2.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”. Añadiendo en su artículo 73º numeral 73.3 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Decreto Regional N° 04-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2023 se resuelve: APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash (...). Conforme se detalla en la normativa el artículo 73º señala que para el cumplimiento de sus funciones la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico, cuenta con las siguientes unidades de organización: Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Caminos y Comunicaciones, Unidad de Circulación Terrestre, Unidad de Transporte Aéreo y Acuático. El artículo 80º señala que la Unidad de Circulación Terrestre es el órgano de línea responsable de prestar servicios y actividades referidas a licencias de conducir; así como las acciones de transporte y tránsito terrestre de personas y mercancías, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, depende jerárquicamente de la Dirección Subregional.

Que, teniendo en cuenta ello es necesario la asignación de funciones a favor de la Unidad de Circulación Terrestre de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico; a fin de que, los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GRR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones de la Unidad de Circulación Terrestre de la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones El Pacífico al servidor **Cristhian André Pérez Sánchez**. La asignación otorgada al mencionado servidor

| | | | |
|--|---|---|---|
|  | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional |  | Código: FO-DR-004 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 3 de 3 |
|--|---|---|---|

no irroga gastos adicionales al tesoro público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto el Memorándum Múltiple N° 001-2023-GRA-GRI-DRTC/DSRTCP de fecha 31 de enero del 2023, en el extremo que dispone como responsable de la Unidad de Circulación Terrestre a la servidora **Hilda Nélida Gutiérrez Aponte** y disponer que la servidora haga la entrega del cargo en la forma y plazo correspondiente al servidor mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, sólo los beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores descritos, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)
Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
 Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOkaVRdoJJlqV11goSzjeDWlg%3D%3D>